



Resolución De Alcaldía N°046-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°006-2025-MDCG-CM/SG de fecha 17 de marzo del 2025, DICTAMEN LEGAL N°001-2025-C.O.P.S./R/MDCG de fecha 11 de marzo del 2025, de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales, MEMORÁNDUM N°112-2025-GM/MDCG de fecha 11 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, OINION LEGAL N°029-2025-OAJ-MDCG de fecha 10 de marzo del 2025, sobre la solicitud de apoyo de materiales de construcción para la Institución Educativa N°32487 – HUANGANAPAMPA, INFORME N°192-2025-GPP-MDCG, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el INFORME N°165-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 07 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita disponibilidad presupuestal para apoyo comunal con materiales de construcción para la I.E. N°32487 - HUANGANAPAMPA, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Concejo Municipal es el órgano que ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras y la Alcaldía es el órgano que ejerce las funciones ejecutivas, siendo el alcalde el representante legal del gobierno local y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o cesión de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, es así mediante ACUERDO DE CONCEJO N°017-2025-MDCG-CM/SG de fecha 18 de marzo del 2025, SE ACORDÓ en el ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el APOYO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



COMUNAL CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32487 DEL CASERÍO HUANGANAPAMPA, distrito de Castillo Grande, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo;

Que, se tiene del presente caso siguiente: mediante FUT de fecha 15 de febrero del 2025, suscrito por la Sra. SABINA QUITO RETIS – PRESIDENTA –APAFa de la Institución Educativa N°32487 HUANGANAPAMPA, quién solicita apoyo con materiales de construcción para la I.E. N°32487, del caserío de Huanganapampa;



Que, es preciso señalar que la organización del gobierno local se complementa, en el ámbito del ejercicio de las funciones ejecutivas de la Alcaldía, a través de los órganos de administración, los cuales son determinados con autonomía por cada gobierno local, de acuerdo con las demandas y necesidades en el cumplimiento de sus funciones y competencias, así como de la disponibilidad de recursos presupuestarios de los que disponen;



Que, mediante el **DICTAMEN LEGAL N°001-2025-C.O.P.S./R/MDCG** de fecha 11 de marzo del 2025, de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales, **MEMORÁNDUM N°112-2025-GM/MDCG** de fecha 11 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, **OINION LEGAL N°029-2025-OAJ-MDCG** de fecha 10 de marzo del 2025, sobre la solicitud de apoyo de materiales de construcción para la Institución Educativa N°32487 – HUANGANAPAMPA, **INFORME N°192-2025-GPP-MDCG**, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **INFORME N°165-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 07 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita disponibilidad presupuestal para apoyo comunal con materiales de construcción para la I.E. N°32487 – HUANGANAPAMPA, **INFORME N°119-2025-GIDUR-MDCG** de fecha 03 de marzo del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, en la que remite informe técnico para el apoyo comunal con materiales de construcción para la I.E. N°32487 – HUANGANAPAMPA, y el **INFORME N°112-2025-UDURC-GIDUR/MDCG** de fecha 03 de marzo del 2025, de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, en la que remite informe técnico para el apoyo comunal con materiales de construcción para la I.E. N°32487, en beneficio de 120 alumnos matriculados y atendiendo a los niveles como primaria y secundaria, ya que no se abastece las aulas para la cantidad de alumnos, que vienen estudiando en aulas prestado ajena a nuestra institución en beneficio de la población estudiantil del caserío de Huanganapampa;



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. –APROBAR, el APOYO COMUNAL CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32487 DEL CASERÍO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



HUANGANAPAMPA, distrito de Castillo Grande, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

